

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO 8 de abril de 2008**

Asistentes:

Dña. Concepción Palacios Bernal, Vicerrectora de Estudios y presidenta de la Comisión  
D. Juan Camilo Conde Silvestre, Presidente de la Comisión de Humanidades  
D. Jorge de Costa Ruiz, Presidente de la Comisión de CC de la Salud  
D. Fernando Jiménez Barrionuevo, Presidente de la Comisión de Enseñanzas Técnicas  
D. Arnaldo Marín Atucha, Presidente de la Comisión de CC Experimentales  
D. Francisco Martínez Sánchez, Presidente de la Comisión de CC Sociales  
D. José Reche Alonso, Jefe del Área de Gestión Académica  
D. Angel del Río Mateos, Presidente de la Comisión de Matemáticas  
D. Juan Antonio Suárez, Coordinador de Posgrado, Secretario de la Comisión

Excusan su asistencia:

Dña M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Jiménez, Presidenta de la Comisión de CC Jurídicas  
D. José Miguel Martínez Carrión, Presidente de la Comisión de CC de la Economía

Comienza la reunión a las 16:40. La Sra. Vicerrectora da la bienvenida a los asistentes.

### **1. Aprobación del acta anterior**

Se detecta un error (borrado accidental de varias líneas al inicio del acta de la sesión de la Comisión de 29 de febrero de 2008). Se pide disculpas a los asistentes. Se corregirá de modo que la redacción quede como sigue:

“1. Aprobación, si procede, del acta anterior

Se aprueba con la inclusión de la petición de la Dra. Sánchez Jiménez que se modifique la redacción del acta en la sección de Ruegos y preguntas. Donde se dice que, “a ser posible, no se reúna la Comisión General de Doctorado siempre en viernes” pide que se amplíen y expliciten las razones de dicho ruego de la siguiente forma:

“La Dra. Sánchez Jiménez ruega que, a ser posible, no se establezcan siempre en viernes las reuniones de la Comisión General de Doctorado dado que los miembros que tenemos que impartir docencia ese día, como es mi caso, quedamos privados continuamente de la asistencia a las mismas. Solicito, por ello, una alternancia en el día de la semana que se fijen las diversas reuniones.”

## **2. Informe de la Señora Vicerrectora**

Desde la última reunión de esta comisión hemos conocido los números de matrícula en el doctorado regulado aún por el RD 778/1998. Los números son los siguientes:

Matrículas de 1er año: 463

Matrículas de 2º año (período de investigación): 544 en primera matrícula, 175 en segunda matrícula (alumnos que están en su segundo año de período de investigación del doctorado).

Traslados de suficiencia investigadora: 18

La suma total nos da una cifra de 1200 alumnos matriculados en el Tercer Ciclo.

En cuanto al número de proyectos de tesis activos, figuran en las estadísticas del Área de Gestión Académica 988 proyectos.

Acaba de salir la convocatoria de este año para la solicitud, renovación y seguimiento de la Mención de Calidad para los programas de doctorado. Se ha dado información sobre la misma a todos los departamentos, así como a los coordinadores de los nuevos programas de posgrado, que también están en condiciones de pedirla. Se trata de una distinción importante por lo que animamos a todos los programas de doctorado que reúnan las condiciones necesarias a que la soliciten.

Se va a modificar la base de datos de Tesis de Universidades Españolas, TESEO. Cambia la forma de mecanizar los datos de las tesis y además va a ser posible introducir estos datos desde cada universidad. Para familiarizar al personal de las distintas universidades con estos procedimientos, se ha convocó un reunión en Madrid a la que han asistido algunos bibliotecarios de la Biblioteca General.

## **3. Propuesta de Calendario y Normas complementarias de admisión y Matrícula en los estudios de doctorado**

ANEXO I

## **4. Sistema de financiación de programas de Doctorado para el bienio 2007-09**

ANEXO II

## **5. Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia**

El Reglamento que se presenta será discutido con mayor detalle en la reunión de la Comisión de Posgrado del 10 de abril. En este Reglamento se regulan los estudios de Doctorado según el RD 1393/2007, de 29 de octubre. La Sra. Vicerrectora explica que se

ha tardado en traerlo a esta comisión porque ha sido difícil casar todo el abanico de los estudios de posgrado, de modo que haya un marco amplio y coherente que nos permita gestionar tanto los Másteres, muchos de los cuales no conducen a un doctorado y se cursan como estudios de especialización, y el doctorado. También ha sido necesario esperar por informes de la asesoría jurídica, así como de otras instancias implicadas en la organización de los estudios de posgrado.

En el nuevo reglamento se mantiene la Comisión General de Doctorado, como está estipulado en los Estatutos de la Universidad de Murcia. El texto se envió a los miembros de la comisión para que lo revisaran y expongan sus sugerencias en el seno de esta comisión. Se abre un turno de intervenciones en el que se exponen las siguientes opiniones:

-El Art. 7, punto 4 es restrictivo con respecto a la optatividad. Esto restringe las posibilidades de especialización del alumno. Sugiere que se busque la manera de permitir que los planes de posgrado contemplen mayor optatividad. Se podría recoger un número amplio de optativas, aunque no se activen todas todos los años.

-El Art. 17 debería especificar quién debe nombrar la Comisión Académica del Máster y por cuánto tiempo ejerce sus funciones. También sería bueno que se contemplaran titulares y suplentes en la composición de la Comisión.

-El Art. 7.6. debería ser menos restrictivo con el número de trabajos de Máster que puede dirigir cada profesor. (Se limita a dos en la actual redacción). Podría ser una decisión a tomar por cada Comisión Académica de Máster.

-En el Art 17. debería añadirse a las funciones de la Comisión Académica del Máster la capacidad (y obligación) de nombrar el tribunal que ha de juzgar los trabajos fin de Máster.

-En el Art. 17.5.g modificar la redacción para que no haya conflicto entre las competencias del Coordinador de la Comisión Académica de un Máster y el Coordinador para la Calidad del Centro en las tareas de evaluación de la calidad de los títulos de posgrado.

-Se debe asegurar que un doctor de fuera de la Universidad de Murcia pueda dirigir una tesis que pueda ser presentada en nuestra universidad.

La Sra. Vicerrectora responde que estas sugerencias se tendrán en cuenta en la redacción final del Reglamento. Recuerda asimismo que el debate sobre el Reglamento continuará en la próxima reunión de la Comisión de Posgrado, de la que forman parte los asistentes.

## **6. Asuntos de trámite**

Se da el Visto Bueno a la solicitud de D. Iván Mulero Méndez para la presentación de su Tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones. Adjunta el Vº Bº de la Comisión de CC Experimentales y cumple con todos los demás requisitos.

## **7. Ruegos y preguntas**

No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:05.

Vº Bº  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS

EL SECRETARIO

Fdo.: Concepción Palacios Bernal

Fdo.: Juan Antonio Suárez Sánchez

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-XX/2008) POR LA QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DOCTORADO PARA EL CURSO 2008/2009

#### 1. ADMISIÓN DE ALUMNOS: SUPUESTOS ESPECIALES

##### a. Admisión de alumnos a programas de doctorado correspondientes al bienio 2007/2009, en el segundo año (período de investigación):

Podrán solicitar admisión en el curso 2008/2009, a programas de doctorado correspondientes al bienio 2007/2009, así como las convalidaciones correspondientes, en el plazo comprendido entre los días 1 y 22 de octubre, para realizar el segundo año (línea de investigación), alumnos que:

1.- Al amparo del R.D. 185/1985 con la suficiencia investigadora reconocida, se les podrá conceder la convalidación global por el periodo docente, pudiendo el alumno matricularse en periodo de investigación.

2.- Al amparo del R.D. 778/1998 hubieran realizado cursos de doctorado en centros superiores de docencia o investigación:

- Cuyo contenido resulte semejante a seminarios concretos incluidos en el Programa de Doctorado (tipo fundamental), de los que se le convaliden al menos 15 créditos; y

- Cuyo contenido no pueda quedar asimilado al contenido propio de alguno de los cursos del Programa de Doctorado del alumno, que serán computados como “fuera de programa”.

Si con los cursos convalidados en las dos opciones le permiten obtener al menos 20 créditos y con ello superar el periodo docente y matricularse en el periodo de investigación.

##### b. Admisión de alumnos con estudios de doctorado iniciados en otra Universidad.

Los alumnos deberán presentar solicitud de traslado de expediente para continuar sus estudios de tercer ciclo en la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 15 del Real Decreto 778/1998 y el punto III.7.b del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia, en el plazo comprendido entre los días 1 y 22 de octubre.

##### c. Admisión de alumnos que han obtenido el “Certificado-Diploma de Estudios Avanzados” (DEA) o la suficiencia investigadora en una Universidad o Departamento distinto al que solicita la admisión para la lectura de tesis doctoral.

El alumno que haya obtenido el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (al amparo del R.D. 778/1998) o la suficiencia investigadora conforme al R.D. 185/1985 y no han transcurrido el plazo de 10 años desde que se matricularon por primera vez sin haber presentado tesis doctoral, en una Universidad o

Departamento distinto de aquel donde quisiera presentar la tesis, deberá solicitar autorización al Departamento donde desee presentar la tesis que hará la propuesta a la Comisión de Grupo de Área correspondiente. Una vez autorizado deberá realizar el traslado de expediente, si se trata de otra Universidad, y tramitar la inscripción de la tesis en el Departamento receptor. Estas solicitudes de admisión podrán realizarse fuera del periodo oficial de admisión y matrícula.

## **2. CONVALIDACIONES**

Los aspirantes a ser admitidos deberán presentar solicitud de convalidación al Departamento que los admite, desde el día 1 de octubre y hasta el día 22 del mismo mes.

Los Departamentos remitirán las propuestas, dirigidas a las Comisiones de Grupo de Áreas, a la Sección de Posgrado antes del día 29 de octubre, y una vez comprobada la documentación aportada, las remitirá a las citadas Comisiones, que resolverán y remitirán a la Sección de Postgrado (Negociado de Tercer Ciclo) hasta el día 14 de noviembre de 2007.

Los alumnos que en octubre de 2007 fueron admitidos a un Programa de Doctorado, obtuvieron la convalidación del período docente completo (1º curso) y no efectuaron la matrícula de 2º curso (trabajo de investigación), pueden matricularse en el curso 2008/2009 en 2º curso del Programa en que fueron admitidos sin ninguna otra tramitación, presentando su matrícula directamente en la Sección de Posgrado (Negociado de Tercer Ciclo).

## **3. MATRÍCULA**

El período ordinario de matrícula es el comprendido entre los días 2 y 22 de noviembre de 2008.

## **4. BAJAS Y ANULACIONES DE MATRÍCULA**

### **a. Bajas de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.**

1. Baja por traslado por admisión en otra Universidad, siempre que la aceptación en la misma se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula de la Universidad de Murcia.

El plazo para solicitar esta baja será de 10 días hábiles a partir de la formalización de la matrícula en la Universidad en la que ha sido admitido.

2. Baja total o parcial por la no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad.

### **b. Anulación a petición del estudiante.**

Requisitos:

- Deberá ser solicitada, en todo caso, antes del 31 de enero del año académico en curso.

- Lleva consigo la obligatoriedad de abonar los derechos académicos correspondientes al primer plazo de matrícula (50%), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Región de Murcia, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el año académico en curso.

- El alumno no debe estar en proceso de concesión de beca.

No obstante, el estudiante que hubiera solicitado beca podrá anular su matrícula siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los apartados a) y b) (cambiando la clase de matrícula a ordinaria o la que le corresponda, en su caso).

Al alumno que le sea concedida anulación de matrícula y hubiese abonado la totalidad de la misma le serán devueltos los derechos académicos correspondientes a los plazos segundo y tercero, previa solicitud presentada en el Registro General de la Universidad, en el modelo existente al efecto, al que deberá adjuntar la respectiva resolución de anulación.

En sucesivas matrículas no se contabilizará la matrícula realizada y por tanto, no se aplicará penalización económica derivada de la misma.

### **c. Anulaciones por impago.**

1. Comprobado el impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes, tras haberle sido requerido éste mediante la correspondiente notificación, la matrícula será anulada de oficio por la Secretaria General, dictándose la correspondiente resolución.

2. La prestación del servicio ofrecido por la Universidad al alumno, quedará interrumpido cuando se produzca la anulación por impago, por lo que, éste no podrá continuar los estudios iniciados, presentarse a examen, realizar prácticas, ni ser calificado.

3. En sucesivas matrículas se le efectuará liquidación por el total de los derechos que debe ingresar (incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores). En caso de efectuar el abono en cantidad inferior a la debida, el pago se imputará en primer lugar a regularizar su situación anterior, y en segundo término a la nueva matrícula.

4. Cuando un alumno haga efectivo un impago que tenía de cursos anteriores podrá solicitar a la Secretaria General correspondiente la rehabilitación de las posibles calificaciones o convalidaciones que en su día quedaron sin efecto al serle anulada la matrícula.

## 5. ACTAS DE CALIFICACIÓN

El plazo máximo de presentación de las actas de calificación de los trabajos de investigación de Doctorado, segundo curso será hasta el hasta el 25 de septiembre de 2009.

Las actas serán remitidas por la Sección de Posgrado a partir de la primera semana de junio (independientemente de que el acta sea calificada en junio o en septiembre).

Transcurrido el plazo, la Sección de Posgrado (Negociado de Tercer Ciclo) procederá a la realización de los tramites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 6 del Real Decreto 778/1998 de estudios de Doctorado sobre expedición de certificados de superación del periodo de docencia y de suficiencia investigadora.

El plazo del que disponen los Tribunales de Suficiencia Investigadora para su actuación será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2009, siendo este el último día para la remisión de las actas con el resultado de las pruebas.



**ESTUDIOS DE TERCER CICLO (CURSO ACADÉMICO 2008/2009)**  
**PLAZOS MATRÍCULA Y DE ADMISIÓN EN SUPUESTOS ESPECIALES**  
 (regulado por R.D. 778/1998)

<b>OCTUBRE</b>	Del 1 al 22	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solicitudes de admisión según supuestos especiales.</b></li> <li>• Fecha de inicio y fin para la presentación de solicitudes de <b>convalidación</b> en el Departamento.</li> </ul>
	hasta el 29	Remisión de las propuestas de convalidación a la Sección de Posgrado, Negociado de Tercer Ciclo (para comprobación documental) y su posterior envío a la Comisión de Grupo de Áreas.
<b>NOVIEMBRE</b>	hasta el 2	Los Departamentos enviarán a Tercer Ciclo sus resoluciones.
	del 2 al 22	<b>Matrícula de 2º curso.</b>
	hasta el 14	Resolución y remisión de las Comisiones de Grupos de Áreas al Negociado de Tercer ciclo del resultado de las convalidaciones.

[Puede contactar con: 968 36 3653/3609 – Negociado de Tercer Ciclo – Sección de Posgrado – Área de Gestión Académica.](http://www.um.es/estudios/doctorado/index.php)  
<http://www.um.es/estudios/doctorado/index.php>

**ANEXO II**  
**SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE**  
**DOCTORADO PARA EL BIENIO 2007/2009**

Actualmente existen cuatro niveles de experimentalidad definidos en la Orden de 23 de agosto por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008 (BORM de 3 de septiembre).

La Universidad de Murcia, en su presupuesto de gastos, dispone de una dotación de 100.000 euros destinados al apoyo financiero de los distintos Programas de Doctorado.

Con el objetivo de estimular la realización de Programas de Doctorado Interdepartamentales y evitar una excesiva oferta de Programas, se acuerda por la mencionada Comisión el siguiente Sistema de Financiación:

- 1ª** El 50% de la dotación se repartirá linealmente entre los Departamentos participantes en Programas, teniendo en cuenta el nivel de experimentalidad que le corresponda (media de la dotación económica por Departamento x nivel de experimentalidad), según el Decreto de la Comunidad Autónoma en el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008.

Esta ayuda lineal quedará incrementada en aquellos casos de Programas Interdepartamentales, según la siguiente tabla:

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS	COEFICIENTE MODULADOR
1	1
2	1.5
3	1.9
4	2.2
5	2.4
6 o más	2.5

- 2ª** El 50% restante se distribuiría proporcionalmente al número de alumnos matriculados en los Programas de Doctorado. Cada Programa irá ponderado con el siguiente coeficiente Q:

- Programas cuyo número de alumnos esté comprendido en 10 y 50.  $Q=1$ .
- Programas cuyo número de alumnos sea superior a 50.  $Q = (50/x)^{0.32}$ , donde x es el número de alumnos matriculados.